

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 22 AGO. 2006

VISTO: lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001, artículo 4º de la Ley Nº 17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículos 1º, 9º y 14º de la Ley Nº 17.866 de 21 de marzo de 2005 y artículo 370 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005;

RESULTANDO: I) que el artículo 1º de la Ley Nº 17.866 crea el Ministerio de Desarrollo Social, como Inciso 15 del Presupuesto Nacional;

II) que los cometidos del Inciso de referencia resultan del artículo 9º de la Ley mencionada;

III) que el artículo 7º de la Ley 17.296 y el 4º de la Ley Nº 17.556, refieren a los procedimientos para aprobar los proyectos de reestructura, organización o reestructura de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional;

IV) que el Ministerio de Desarrollo Social ha presentado para su consideración por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina Nacional del Servicio Civil el proyecto de formulación de su estructura organizativa;

CONSIDERANDO: I) que el proceso de formulación de las estructuras organizativas de los Incisos, orientado en el sentido de la definición de los cometidos sustantivos de la Administración, tiene por objeto el logro de una mayor eficacia del Estado en su acción normativa, reguladora y de control y de una mayor eficiencia en la prestación de los servicios;

II) que a los efectos señalados, en la tarea de formulación se parte de una definición de los objetivos estratégicos, procurando adaptar la

modalidad tradicional de la Administración hacia una más gerencial centrada en los resultados de la gestión pública;

III) que tratándose del Inciso 15 de la Administración Central, que funciona en el ámbito del Poder Ejecutivo, se estima conveniente que su reglamento de organización y funcionamiento interno, se dicte en función de criterios similares a los empleados en la formulación de las estructuras organizativas de los Inciso 02 al 14 del Presupuesto Nacional;

IV) que el proyecto presentado por el Ministerio de Desarrollo Social, determina la dimensión y estructura de su Organización;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

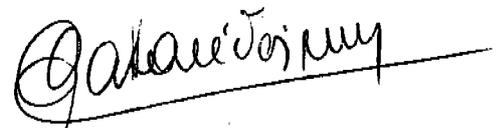
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Actuando en Consejo de Ministros
DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto adjunto de formulación de la estructura organizativa del "Ministerio de Desarrollo Social," Inciso 15 del Presupuesto Nacional, que consta de 13 (trece) fojas y se considera parte integrante de este Decreto.

Su efectiva implantación estará condicionada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001 y artículo 4º de la Ley Nº 17.556 de 18 de setiembre de 2002 .

Artículo 2º.- Facúltase al Jarca del Inciso, previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, para que efectúe las acciones concretas que resulten imprescindibles para cumplir con la efectiva implantación del proyecto que se aprueba.

Artículo 3º.- Remítase a la Asamblea General, comuníquese, publíquese, etc.



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República
JOSE DIAZ

REINALDO GARGANO

DANILO ASTORI

JOSE BAYARDI

JORGE BROVETTO

VICTOR ROSSI

JORGE LEPPA

EDUARDO BONOMI

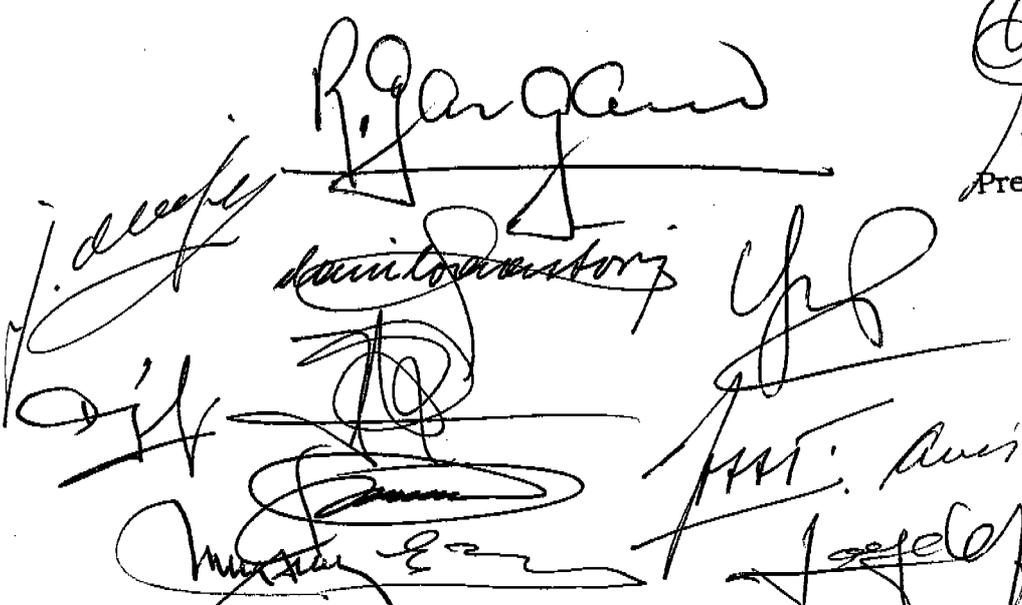
MARIA JULIA MUÑOZ

JOSE MUJICA

HECTOR LESCOÑO

MARIANO ARANA

MARINA ARISMENDI



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

FORMULACION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Inciso 15 – Ministerio de Desarrollo Social

Capítulo I: Misión

El Ministerio de Desarrollo Social, es el responsable de las políticas sociales nacionales, así como la coordinación - tanto a nivel sectorial como territorial-, articulación, seguimiento, supervisión y evaluación de los planes, programas y proyectos, en las materias de su competencia, propendiendo a la consolidación de una política social redistributiva de carácter progresiva. Asimismo, es misión de éste ministerio contribuir al desarrollo de escenarios de participación social que permitan el fortalecimiento de la ciudadanía activa de las y los uruguayos, promoviendo la más amplia integración de los protagonistas a sus actividades.

Capítulo II: Cometidos

1. Cometidos Sustantivos

Al Ministerio de Desarrollo Social le compete:

- a) Asesorar al Poder Ejecutivo y proponer las políticas nacionales en las materias de su competencia.
- b) Sin perjuicio de las competencias de otros Ministerios y organismos, formular, ejecutar, supervisar, coordinar, programar, dar seguimiento y evaluar las políticas, estrategias y planes en las áreas de juventud, mujer y familia, adultos mayores, discapacitados y desarrollo social en general.
- c) Coordinar las acciones, planes y programas intersectoriales, implementados por el Poder Ejecutivo para garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales a la alimentación, a la salud, a la vivienda, al disfrute de un medio ambiente sano, al trabajo, a la seguridad social y a la no discriminación.
- d) Diseñar, organizar y operar un sistema de información social con indicadores relevantes sobre los grupos poblacionales en situaciones de vulnerabilidad, que permita una adecuada focalización del conjunto de políticas y programas sociales nacionales.
- e) Diseñar, organizar y administrar un sistema de identificación, selección y registro único de los núcleos familiares o individuos habilitados para acceder a los programas sociales, sujetos a criterios de objetividad, transparencia, selectividad, temporalidad y respetando el derecho a la privacidad en los datos que así lo requieran.

- f) Implementar, ejecutar y coordinar programas de Atención a la Emergencia Social, mediante la cobertura de las necesidades básicas de quienes se hallan en situación de indigencia y de extrema pobreza, buscando el mejoramiento de las condiciones de vida y su integración social.
- g) Proporcionar información y asesoramiento sobre los programas disponibles para quienes se encuentren en situación de indigencia o extrema pobreza.
- h) Coordinar con los Gobiernos Departamentales la ejecución de sus cometidos.
- i) Sin perjuicio, en cuanto corresponda, de las competencias del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo y del Ministerio de Relaciones Exteriores, atender los asuntos internacionales referidos al desarrollo social, así como la celebración y complementación de convenios bilaterales y multilaterales de cooperación con instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras.
- j) Establecer ámbitos de coordinación y asesoramiento con la sociedad civil involucrada en los objetivos de su competencia.

2. Cometidos de Apoyo a los Sustantivos

* Administrar los recursos humanos, materiales y financieros necesario para el cumplimiento de los cometidos sustantivos.

Capítulo III: Estructura Organizativa

1. Organización

El Ministerio de Desarrollo Social se integra con una única unidad ejecutora que comprende las siguientes Direcciones e Institutos:

- Dirección General de Secretaría
- Dirección de Políticas Sociales
- Dirección de Desarrollo Ciudadano
- Dirección de Evaluación de Programas
- Dirección de Coordinación Territorial
- Dirección Nacional de Asistencia Crítica e Inclusión Social
- Instituto Nacional de la Juventud
- Instituto Nacional de la Familia y la Mujer

Todos ellos se encuentran al mismo nivel jerárquico y dependen directamente del Ministro y Subsecretario.

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Capítulo IV: Dirección General de Secretaría

1. Misión:

Apoyar el proceso de toma de decisiones por parte del Ministro y para el cumplimiento de los cometidos sustantivos del Ministerio a través del fortalecimiento de las actividades de asesoramiento, desde una perspectiva estratégica.

2. Cometidos:

La Dirección General de Secretaría es responsable de:

- Coordinar las acciones de las demás Direcciones entre sí y con el jerarca del Inciso en cuanto a la administración de recursos humanos, materiales y financieros con el objetivo de un eficiente y eficaz gerenciamiento.
- Desarrollar la nacionalización de los procesos y la capacitación del personal, estimulando el compromiso de los funcionarios con la prestación eficiente de los servicios a la población, optimizando la gestión.
- Propender al desarrollo de la Cooperación Internacional de forma coordinada y eficaz, en apoyo a los objetivos del Inciso.

3. Estructura Organizativa:

3.1. Organización

La Dirección General de Secretaría se integrará con una asesoría (de Cooperación Internacional) y cuatro Divisiones (Jurídico – Notarial, de Recursos Humanos, de Informática y de Planificación Presupuestal y Financiera).

A su vez, de la División de Planificación Presupuestal y Financiera dependerán directamente cuatro departamentos (Administración Documental, Compras, Servicios Generales y Mantenimiento, y Financiero – Contable).

3.2. Descripción de las funciones asignadas a las unidades directamente dependientes

Asesoría de Cooperación Internacional

- Canalizar los recursos presentes en los circuitos de cooperación internacional en las tareas de los diferentes Programas del Ministerio, y contactar nuevos ámbitos ampliando el espectro de la cooperación.
- Asistir al jerarca del Inciso en el establecimiento de prioridades, en la formulación de programas y en la coordinación interna de acciones de cooperación internacional.

División Jurídico - Notarial

- Asesorar en materia jurídica -- notarial en todos los asuntos provenientes del Inciso.
- Redactar proyectos de Ley, decretos, reglamentos, resoluciones, así como pliegos de condiciones y contratos.
- Asesorar en procedimientos disciplinarios, instruir sumarios e investigaciones administrativas relativos a los funcionarios del Inciso.
- Asumir la representación y el patrocinio del Ministerio ante el Poder Judicial y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en los asuntos relativos al Inciso.
- Mantener actualizados los registros de contratos, convenios, poderes, bienes muebles e inmuebles.
- Intervenir en los procedimientos de adquisición de bienes y servicios.

División de Recursos Humanos

- Proyectar y actualizar las políticas de administración del personal tendiente a optimizar el desempeño del funcionario público.
- Instrumentar, supervisar y controlar las funciones de evaluación del desempeño de la organización.
- Mantener información actualizada a nivel de cada funcionario respecto a su asistencia, permanencia, situación personal, funcional, y la pertinente a efectos jubilatorios.
- Programar las acciones requeridas para la capacitación permanente de los funcionarios del Ministerio.
- Realizar estudios de motivación y ausentismo de los funcionarios del Ministerio.
- Asesorar sobre normas jubilatorias, realizar trámites ante el Banco de Previsión Social y liquidaciones prejubilatorios.
- Atender la seguridad laboral.

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

División de Informática

- Programar, dirigir y ejecutar acciones tendientes a la mejor utilización de los recursos informáticos.
- Conducir al desarrollo informático de la organización.
- Planificar, dirigir, coordinar, controlar y asesorar en materia de evaluación, selección, adquisición, contratación, operación, mantenimiento y protección de instalaciones y equipos de computación y software.
- Diseñar, aplicar, coordinar y controlar los procesos de flujo e intercambio de información con organismos externos a la organización.
- Participar en la planificación, definición de políticas y normas de utilización de la información y de la seguridad de los sistemas.

División de Planificación Presupuestal y Financiera

- Planificar, coordinar, ejecutar y evaluar la utilización de bienes y la contratación de servicios.
- Efectuar la programación de recursos y gastos de funcionamiento e inversión a ser propuestos para su inclusión en los proyectos de Ley de Presupuesto y Rendición de Cuentas.
- Supervisar la registración contable y formular el Balance de Ejecución Presupuestal.
- Realizar pagos a proveedores, funcionarios y ordenadores de retenciones legales.
- Instrumentar y ejecutar el proceso de ingreso de recursos de toda naturaleza.
- Mantener información actualizada relativa a bienes de activo fijo. Instrumentar medidas requeridas para la seguridad de fondos y valores a su cargo a los órganos competentes.

Departamento de Administración Documental. Tiene como cometidos:

- Verificar y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias vigentes relativas a la administración documental.

Departamento de Compras. Tiene como cometidos:

- Desarrollar, instrumentar y ejecutar un sistema de compras, suministros y administración de activos.
- Realizar el procedimiento de compras y el referente al ingreso de comprobantes al Sistema Integrado de Compras Estatales.

Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento. Tiene como cometidos:

- Efectuar el mantenimiento de los locales, controlar la limpieza de los mismos así como la de los equipos y mobiliarios disponibles.
- Controlar la vigilancia de los locales.
- Efectuar el control de stock de insumos y su distribución entre las distintas unidades organizativas del Inciso.

Departamento Financiero – Contable. Tiene como cometidos:

- Realizar la registración contable.
- Efectuar el control financiero y presupuestario de las operaciones referidas a los proyectos ejecutados por el Inciso.
- Ejecutar las tareas relacionadas con movimientos de fondos del Inciso.
- Monitoreo de la Ejecución Presupuestal y elaboración de informes para las instancias de Rendición de Cuentas.
- Proporcionar los datos fuente para el Sistema Integrado de Información Financiera como responsable frente al Contador Central de la Contaduría General de la Nación.
- Efectuar la programación y priorización de gastos de funcionamiento e inversión.

Capítulo V: Dirección de Políticas Sociales

1. Misión:

Propender a la configuración de un sistema de políticas sociales coherente con los propósitos y finalidades del desarrollo y la participación social de forma articulada con otros organismos públicos, así como recomendar nuevos procedimientos, normativas y mecanismos que contribuyan a mejorar las intervenciones sociales del Estado.

2. Cometidos:

- Coordinar la planificación y ejecución del conjunto de las políticas públicas sociales sectoriales que se desarrollen en todo el territorio nacional de acuerdo a los principios de integralidad, eficacia, eficiencia y transparencia de la gestión. A tales fines la Dirección debe apoyar y asistir al Ministro/a de Desarrollo Social en todo lo relativo al funcionamiento del Gabinete Social.

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

- Presidir el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, de acuerdo a lo establecido por el decreto 226/005 del 25 de julio de 2005.
- Articular con los organismos públicos que diseñan, planifican y ejecutan planes, programas y proyectos sociales en asuntos referidos a la alimentación, salud, educación, vivienda y hábitat, trabajo y seguridad social, así como a todas aquellas intervenciones sociales vinculadas al bienestar social de la población; a fin de contribuir a la optimización en la aplicación de los recursos públicos y la obtención de impactos sociales más profundos y sostenidos.
- Coordinar la planificación y ejecución de planes, programas y proyectos específicamente vinculados a la juventud, mujer, tercera edad y discapacidad a través de Institutos especializados a tales efectos.
- Coordinar específicamente las acciones del INAU, en el marco del estatuto de autonomía que establecen las normativas vigentes que regulan su funcionamiento.
- Propender a la configuración de un sistema de políticas sociales coherente con los propósitos y finalidades del desarrollo y la participación social.
- Recomendar nuevos procedimientos, normativas y mecanismos que contribuyan a mejorar las intervenciones sociales del Estado en materia de desarrollo social y políticas de bienestar social.
- Coordinar la planificación, el seguimiento de la ejecución presupuestal y la evaluación del Gasto Público Social con la Dirección de Evaluación de Programas, potenciando la acción de ambas Direcciones.
- Elaborar y actualizar el Diagnóstico sobre Desarrollo Social y Situación de la Pobreza Urbana y Rural en Uruguay en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística y la Dirección de Evaluación de Programas Sociales del MDS.

3. Estructura Organizativa:

3.1 Organización

De la Dirección de Políticas Sociales dependerán dos divisiones: División de Investigación, Diagnóstico y Propuesta; y División de Planificación y Coordinación Intersectorial.

3.2 Descripción de las funciones asignadas a las unidades directamente dependientes.

División de Investigación, Diagnóstico y Propuesta

- Relevar información sobre la matriz de bienestar de forma de nutrir las coordinaciones y establecer planes a mediano plazo. De esta manera se deberá configurar un Repertorio Nacional de Políticas Sociales, que identifique y describa todas las políticas públicas sociales en ejecución en todo el territorio nacional.

De esta división dependerán dos departamentos:

Departamento de Sistemas de Protección Social

- Crear y mantener un "mapa" de los programas sociales nacionales en términos de cobertura y gasto. Este mapa denominado Repertorio Nacional, deberá contener toda la información sobre los planes, programas y proyectos sociales; cobertura de población, asignación presupuestal, unidades ejecutoras encargadas, metas y nivel de ejecución. También deberá generar nuevas propuestas, innovaciones y cambios de la actual matriz de protección social.

Departamento de Análisis del Desarrollo Social y Pobreza

- Contar con un estado de situación de la pobreza, que alimente un sistema de información que permita conocer los cambios permanentes de estos grupos poblacionales, y a la vez permita realizar algunos "cruces" o articulaciones con el mapa de políticas sociales

División de Planificación y Coordinación Intersectorial

- Asesorar al Ministro y Subsecretario en el diseño y/o ajustes de los Programas Sociales, de acuerdo a los lineamientos aprobados en el Consejo de Coordinación Nacional de Políticas Sociales, y en coordinación con las Direcciones e Institutos especializados.
- Coordinar y supervisar la ejecución y seguimiento de los proyectos y/o programas sociales que disponga el Ministro y Subsecretario, a través de la propia Dirección o a través de otras Direcciones y en especial, la Dirección de Coordinación Territorial

De esta División dependerán tres departamentos:

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Departamento de Coordinación de PPSS

- Asegurar y apoyar el funcionamiento del Gabinete Social y del Consejo Nacional de Políticas Sociales, en tanto éste es un organismo operativo y subordinado al primero.

Departamento de Planificación

- Articular con los organismos públicos la formulación, diseño y programación de nuevas políticas sociales.

Departamento de Programas Sociales

- Asegurar la ejecución de Rutas de Salida de la Emergencia Social, la promoción de proyectos productivos y de otros proyectos de desarrollo social.

Capítulo VI: Dirección de Desarrollo Ciudadano

1. Misión:

Contribuir al desarrollo de escenarios de participación social con la más amplia convocatoria de actores sociales que permitan el fortalecimiento de la ciudadanía activa de las y los uruguayos entendida ésta, como reconocimiento y ejercicio de sus derechos económicos, sociales, culturales y políticos.

2. Cometidos:

- Promover el desarrollo de iniciativas ciudadanas que mejoren la calidad de vida y favorezcan la participación activa de personas, grupos y organizaciones sociales fortaleciendo mecanismos de interacción e integración social.
- Generar ámbitos de encuentro y coordinación entre los diversos actores locales, organizaciones y redes sociales que permitan impulsar propuestas y acciones socioculturales y económicas que resulten viables y pertinentes a las necesidades de la población.
- Apoyar la instalación de los Concejos Sociales a nivel departamental y del Espacio Nacional de Diálogo Social, como ámbitos de control ciudadano reconocidos por el Ministerio de Desarrollo Social para el seguimiento de las políticas públicas sociales y la construcción de la agenda social.

- Desarrollar una política de convenios que permita la implementación de acciones co-gestionadas con organizaciones de la sociedad civil y organismos públicos en el marco de los proyectos y programas del Ministerio de Desarrollo Social.
- Promover la ciudadanía activa de las y los protagonistas del Plan Nacional de Emergencia Social, mediante su participación en instancias de capacitación y desarrollo comunitario.

3. Estructura organizativa:

3.1. Organización

De la Dirección de Desarrollo Ciudadano dependerán dos divisiones: División de Iniciativas Locales; y División de Participación Social.

3.2. Descripción de las funciones asignadas a las unidades directamente dependientes

División de Iniciativas Locales

- Potenciar una cultura emprendedora como estrategia de fortalecimiento y generación de alternativas de trabajo, fomentando la implementación de proyectos de desarrollo local elaborados por agrupaciones vecinales y organizaciones sociales de base territorial que contemple propuestas de promoción socioeconómica y de acción sociocultural.
- Fortalecer mecanismos de inclusión sociales, recuperación de oficios y potencialidades locales que favorezcan la re-inserción ocupacional y ejercicio de los derechos ciudadanos de la población.
- Generar alternativas de trabajo autónomo, fortaleciendo la formación de capital social, capital de trabajo, y redes sociales de desarrollo local mediante la implementación y gestión del Fondo de Apoyo a las Iniciativas Locales.
- Fomentar un rol activo por parte del MIDES en experiencias de desarrollo local donde se encuentran en el espacio público actores del Estado y de la Sociedad Civil en experiencias co-gestionadas.
- Promover y participar en espacios de diálogo y coordinación inter e intra institucional de manera de mejorar la articulación y eficiencia en el uso de los recursos disponibles.

De esta división dependerán dos departamentos:

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Departamento de Convenios

- Generar acuerdos de trabajo y convenios marco y específicos para el desarrollo de acciones co-gestionadas con organizaciones de la sociedad civil y organismos públicos en el marco de los proyectos y programas del Ministerio de Desarrollo Social,
- Diseñar procesos sistemáticos para la realización de los convenios, su seguimiento técnico en el marco del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades
- Promover y participar en instancias de coordinación con las direcciones de MIDES para el apoyo a la concreción y seguimiento de los convenios.

Departamento Fondo de Iniciativas Locales

- Promover la presentación de iniciativas locales de carácter económico, sociocultural y ambiental en cada departamento del país,
- Generar instancias colectivas con actores locales para la definición de prioridades y criterios de selección de las propuestas presentadas,
- Coordinar con las oficinas departamentales del MIDES y la Dirección Nacional de Coordinación Territorial y la Dirección del Plan de Emergencia.
- Potenciar redes locales entre los distintos emprendimientos, actores locales sociales y económicos y el Estado para la articulación de recursos y procesos de intercambio y coordinación de acciones.

División de Participación Social

- Promover el desarrollo de programas y proyectos que fortalezcan espacios locales de participación social que permitan el seguimiento y control ciudadano de las políticas públicas sociales; apoyando la ampliación de redes locales y facilitando la inserción de las y los ciudadanos en acciones comunitarias y solidarias.
- Creación e instalación de los Consejos Sociales Regionales en tanto Espacios de Diálogo Local que permitan la potenciación de los espacios zonales y redes locales existentes, a partir de la participación en un ámbito mayor legitimado por el MIDES para la generación de propuestas y control ciudadano sobre el conjunto de las políticas públicas.

- Establecer y sostener el Espacio Nacional de Diálogo Social, como instancia permanente entre Organizaciones Sociales complejas y el MIDES, con el fin de analizar y asesorar en lo referente al diseño, implementación y evaluación de los lineamientos generales, planes y proyectos referentes a Políticas Sociales diseñadas e implementadas desde el Gobierno Nacional.
- Fomentar y participar en espacios de coordinación Inter. e intra ministerial para la articulación de los programas y proyectos en el marco de los objetivos y prioridades establecidos por el jerarca del Inciso.

De esta división dependerán:

Departamento Fortalecimiento Organizacional

- Fortalecer las organizaciones de la sociedad civil y la inclusión y participación voluntaria de actores individuales y colectivos en espacios comunitarios para el desarrollo de acciones conjuntas que promuevan la ciudadanía activa de la población.
- Desarrollar programas de formación y capacitación de las organizaciones y personas en diseño y gestión de proyectos sociales, políticas sociales y participación comunitaria.
- Impulsar Campañas temáticas en torno a Derechos Humanos.

Departamento de Participación Ciudadana

- Promover el desarrollo de los Concejos Sociales departamentales y del Espacio Nacional de Diálogo Social como ámbitos de diálogo, seguimiento y control ciudadano de las políticas públicas sociales, elaborando propuestas y recomendaciones sobre los planes y programas sociales de nivel departamental
- Promover acciones para el fortalecimiento de redes locales y de iniciativas ciudadanas.

Capítulo VII: Dirección de Evaluación de Programas

1. Misión:

La Dirección de Evaluación de Programas tiene la misión de realizar el seguimiento, supervisión y evaluación de los planes, programas y proyectos sociales en todo el territorio nacional; promoviendo la más amplia integración de los protagonistas a sus actividades.

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

2. Cometidos:

- Evaluar y monitorear coordinadamente los planes, programas y proyectos de los diversos subsistemas de políticas sociales públicas.
- Realizar el seguimiento y la evaluación del PANES y sus distintos componentes, tanto en su aplicación como en sus resultados.
- Generar mecanismos de descentralización de la evaluación y monitoreo de las políticas sociales en coordinación con la Dirección de Coordinación Territorial del Ministerio de Desarrollo Social.
- Contribuir al seguimiento del Gasto Público Social, optimizando los recursos estatales, obteniendo la máxima eficiencia sin comprometer la calidad de los efectores y apuntando al logro del mayor y más sostenido impacto social.
- Crear un Observatorio Social Nacional que reúna datos e información generada por todos los organismos alocados a la producción de datos e información.
- Propender a un sistema permanente de evaluación de impacto de las Políticas Sociales tanto a nivel de la calidad de vida como de la participación social en el marco de la construcción de ciudadanía.
- Monitoreo de las realidades y prácticas sociales que permita optimizar los modelos metodológicos de las políticas sociales públicas, desarrollando además programas de acercamiento sistemático a la percepción de la aplicación de las mismas por parte de los protagonistas, y de la sociedad en su conjunto.
- Producir, organizar y difundir estudios e investigaciones sobre los datos resultantes de la evaluación y el monitoreo.

3. Estructura Organizativa:

3.1. Organización

La Dirección de Evaluación tendrá dos Divisiones: División de Monitoreo; y División Evaluación

3.2. Descripción de las funciones asignadas a las unidades directamente dependientes

División Monitoreo

- Construir, acompañar y supervisar un sistema de monitoreo progresivo, descentralizado y participativo de los programas sociales públicos.

- Realizar el seguimiento de las contraprestaciones del PANES, el control de su focalización y monitorear la ejecución de sus componentes.
- Generar procedimientos de seguimiento institucional de la ejecución de programas sociales públicos tanto a nivel económico como de la implementación de sus principales acciones sociales.
- Desarrollar programas de acercamiento sistemático a la aplicación de las políticas sociales, en particular del PANES, a través de la percepción de los protagonistas de las mismas y de la sociedad en su conjunto.
- Identificar problemas, irregularidades y dificultades en la implementación de Programas Sociales.
- Producir, organizar y difundir información acerca de la implementación de Programas Sociales.
- Producir, organizar y difundir estudios e investigaciones sobre los datos resultantes del monitoreo.

De la División Monitoreo dependerán dos departamentos:

Departamento Monitoreo Participativo.

- Generar procesos de promoción y acompañamiento de la organización de la ciudadanía para el monitoreo de los Programas sociales.
- Asesorar y brindar información a la sociedad civil sobre la implementación de políticas y programas sociales.
- Producir estudios de opinión pública acerca de la ejecución de la política social del Estado.
- Recibir y canalizar denuncias, observaciones y propuestas que refieran a la implementación de los Programas Sociales.

Departamento Monitoreo Institucional y Observatorio Social Nacional.

- Construir e implementar un sistema nacional de información social de carácter público que involucre a los distintos efectores de políticas sociales.
- Desarrollar un sistema institucional de monitoreo de Programas Sociales y promover la creación de sistemas de monitoreo para los Programas Sociales que así lo requieran comenzando por el PANES.
- Construir un Observatorio Social Nacional sobre la base de un sistema de información geográfica destinado al Monitoreo de las políticas sociales.

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

División Evaluación

- Dirigir e implementar la evaluación de las políticas sociales llevadas a cabo por el Ministerio de Desarrollo Social.
- Diseñar e implementar las evaluaciones de impacto y de resultado del PANES y de sus diferentes componentes.
- Colaborar en la elaboración de los diseños de evaluación de las políticas sociales implementadas por las diversas unidades ejecutoras del Estado.
- Propender a la unificación de criterios y procedimientos de evaluación de políticas sociales.
- Generar propuestas de evaluación de los programas sociales públicos.
- Desarrollar procesos descentralizados de evaluación participativa de diferentes políticas sociales públicas.
- Producir, organizar y difundir estudios e investigaciones sobre los datos resultantes de la evaluación.

De la División Evaluación dependerán dos departamentos: Diseño de Evaluaciones; y Programación y Desarrollo de Evaluaciones.

Departamento Diseño de Evaluaciones

- Generar modelos de evaluación para diferentes políticas sociales públicas, en particular para el PANES.
- Sistematizar las diversas modalidades de evaluación de las diferentes unidades ejecutoras de políticas sociales.
- Promover modelos de evaluación participativa y descentralizada de políticas sociales.
- Diseñar junto con los beneficiarios modelos de evaluación participativa.

Departamento Programación y Desarrollo de Evaluaciones

- Planificar y dirigir la evaluación de las políticas sociales que implemente el Ministerio de Desarrollo Social comenzando por el PANES.
- Realizar evaluaciones en cualquier instancia del proceso de implementación de las políticas sociales a pedido de las diversas unidades ejecutoras de políticas sociales estatales.
- Planificar e implementar instancias, espacios en el territorio que contribuyan a la construcción de ciudadanía por medio de la evaluación participativa de los protagonistas de las políticas sociales.

Capítulo VIII: Dirección de Coordinación Territorial:

1. Misión:

Diseñar, implementar, desarrollar y sostener la estructura descentralizada del Ministerio de Desarrollo Social en todo el territorio nacional. Esto implica la planificación y coordinación en el territorio de las políticas públicas sociales, generando ámbitos de coordinación y articulación local, tanto a nivel de actores públicos como de las organizaciones de la sociedad civil, integrando la diversidad de cada departamento en relación estratégica al resto de las políticas sociales tanto nacionales como municipales.

2. Cometidos:

- Diseñar e implementar la estrategia de descentralización del Ministerio de Desarrollo Social.
- Elaborar una base de datos de información territorial para el diseño y construcción de un Observatorio Territorial.
- Diseño e implementación de las Oficinas Territoriales.
- Diseñar, implementar y fortalecer las Mesas Interinstitucionales de coordinación y articulación de las políticas públicas sociales a nivel local.
- Diseñar, implementar y fortalecer espacios de articulación de organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil.
- Generar planes estratégicos de desarrollo territorial que promuevan la integración del territorio como dimensión determinante.
- Diseño e implementación del proceso de inscripción y verificación del Plan de Emergencia (2005 – primer semestre 2006).

3. Estructura organizativa:

3.1 Organización:

La Dirección de Coordinación Territorial tendrá tres Divisiones: de Descentralización Territorial; de Gestión Territorial; y de Oficinas Territoriales.

3.2. Descripción de las funciones asignadas a las unidades directamente dependientes

División Descentralización Territorial

- Implementación del funcionamiento institucional de las Oficinas Territoriales del MIDES en todo el territorio nacional.

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

- Despliegue de apoyo técnico para el desarrollo institucional del MIDES en el territorio.
- Implementación del proceso de desconcentración, creando las bases institucionales para la efectiva descentralización institucional.
- Sistematización de la información recogida por las oficinas territoriales en el desarrollo de sus funciones, a efectos de fortalecer el desarrollo institucional del MIDES.
- Promoción de ámbitos de intercambio capaces de generar los ajustes necesarios al proceso.
- Generación de un canal de comunicación interno de la Dirección de Coordinación Territorial con las Oficinas Territoriales.

De esta división dependerán dos departamentos:

Departamento de Apoyo Técnico a las Oficinas Territoriales

- Desarrollar un canal de comunicación interna de la Dirección con las Oficinas.
- Fortalecer el rol del coordinador territorial.
- Apoyar el desarrollo de las Oficinas en el territorio.

Departamento de Seguimiento Institucional de Oficinas Territoriales

- Realizar el Seguimiento institucional de las Oficinas Territoriales y sus principales actividades.
- Diseñar, elaborar y sistematizar los informes sobre la actividad desarrollada por las Oficinas.
- Diseñar, elaborar y sistematizar la actividad institucional del MIDES en el territorio.

División Gestión Territorial

- Fomentar la implementación de bases de gestión coordinada y articulada previniendo la fragmentación y la desarticulación institucional y de la sociedad civil, incorporando la realidad territorial.
- Diseñar e implementar el fortalecimiento de las Mesas Interinstitucionales de coordinación y articulación de las políticas públicas sociales, en coordinación con la dirección de Políticas Sociales.
- Fomentar la articulación con la sociedad civil a través de los Consejos Sociales en coordinación con la dirección de desarrollo Ciudadano.

De esta división dependerán dos departamentos:

Departamento de Gestión y Articulación Interinstitucional

- Gestionar y articular vínculos con organismos del Estado que actúan en el territorio en materia de políticas públicas sociales y en particular con los Gobiernos Departamentales.
- Instalar y fortalecer las Mesas de Coordinación Interinstitucional de Políticas Sociales.
- Impulsar en el ámbito territorial de acuerdo a lineamientos aprobados en el Gabinete Social proyectos de base territorial.

Departamento de Interacción Social

- Generar y articular ámbitos de interacción con organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil en cuestiones sociales territoriales.
- Apoyar, estimular, fomentar a los coordinadores territoriales en el proceso de articulación de organismos públicos y organizaciones sociales.
- Apoyo técnico a los coordinadores territoriales en el proceso de instalación y desarrollo de los Consejos Sociales

División de Oficinas Territoriales

- Despliegue a nivel territorial de los cometidos del Ministerio de Desarrollo Social.
- Coordinación en su territorio, de forma tal de promover la articulación de las políticas públicas sociales.
- Apoyar a nivel local el desarrollo de los Consejos Sociales.
- Planificar y ejecutar los planes de trabajo de las oficinas a nivel del territorio.
- Desarrollar la estructura del Ministerio de Desarrollo Social en su territorio.

El Ministerio de Desarrollo Social tiene una estructura descentralizada que se implementa a través de **38 Oficinas Territoriales** que funcionan con coordinadores territoriales, funcionarios técnicos y administrativos.

- Participar y coordinar las Mesas Interinstitucionales de Políticas Sociales, integradas con representantes designados por cada organismo participante del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.
- Participar y mantener vínculos con los Consejos Sociales a nivel departamental, desarrollados con representantes de la sociedad civil organizada.

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

- Generar información y ejecutar las acciones que determine llevar adelante el Ministerio de Desarrollo Social.
- Apoyar el seguimiento y evaluación periódica de la implementación de los programas aplicados por el Ministerio de Desarrollo Social.
- Atender las demandas que se presenten directamente ante las oficinas territoriales del Ministerio de Desarrollo Social, procesando las que se encuentren en su órbita de actuación y remitiendo a la Dirección Nacional de Coordinación Territorial aquellas que excedan su capacidad de resolución.

Capítulo IX: Dirección Nacional de Asistencia Crítica e Inclusión Social

1. Misión:

Contribuir a la inclusión social de los hogares y las personas que viven en condiciones de indigencia y pobreza extrema; generando oportunidades para el desarrollo integral a nivel familiar, comunitario y personal; desarrollando asimismo proyectos específicos de asistencia crítica y respuesta rápida para las situaciones sociales emergentes, impidiendo que otros hogares se precipiten en situaciones de extrema vulnerabilidad.

2. Cometidos:

- Coordinar la implementación del PANES —dentro de los límites temporales que se ha fijado—, con el máximo aprovechamiento del presupuesto asignado globalmente y en cada programa que lo compone.
- Promover procesos transformadores en el acceso y goce de los beneficios de un sistema nacional integrado de salud por parte de la población en condiciones de riesgo social agudo.
- Desarrollar políticas de seguridad alimentaria para los hogares, comunidades y personas en condiciones de vulnerabilidad nutricional.
- Impulsar la ampliación del horizonte sociocultural y el acceso al usufructo de los beneficios que de ello se deriva por parte de quienes viven en indigencia o pobreza extrema.
- Implementar programas de asistencia crítica dirigidos a los sectores de la sociedad que padecen situaciones de exclusión social aguda, en el marco de procesos que fomenten la detección y alerta temprana de nuevas situaciones de vulnerabilidad.

3. Estructura organizativa:

3.1 Organización

De la Dirección Nacional dependerán dos Divisiones: la División de Atención a Colectivos y Poblaciones Vulnerables y la División de Asistencia Crítica y Alertas Tempranas.

3.2 Descripción de las funciones asignadas a las unidades directamente dependientes.

División de Atención a Colectivos y Poblaciones Vulnerables

- Implementar programas de asistencia directa con personas en situación de calle; colectivos de trabajadores en situación de alta vulnerabilidad; clasificadores de residuos sólidos; personas privadas de libertad y grupos de ciudadanos excluidos y estigmatizados por sus historias de vida, condición física, género, racial.
- Implementar un registro de casos atendidos por nuestros servicios, manteniendo un seguimiento permanente de los mismos.
- Mantener y profundizar un relacionamiento personalizado con dicha población contribuyendo a sus procesos de mejora de calidad de vida.
- Promover el fortalecimiento cultural en contextos socioculturales críticos, implementando una atención personalizada de poblaciones y/o colectivos.
- Coordinar con los organismos responsables de las políticas educativas, una estrategia de actividades extracurriculares en el entorno social con un enfoque holístico de lo cultural que redunde en un mejor aprovechamiento del acto educativo que brindan las instituciones en CSCC.
- Ejecutar programas socioculturales integrales que permitan un adecuado funcionamiento social y una positiva aprehensión para el mejor usufructo de los derechos y deberes del ciudadano.

División de Asistencia Crítica y Alertas Tempranas

- Implementar proyectos específicos de asistencia crítica ante situaciones de emergencia social, en pos de mitigar y posteriormente revertir los efectos negativos que provocan una aceleración de los procesos de exclusión.
- Ejecutar mecanismos y modelos de gestión en la búsqueda de lograr una alerta temprana ante situaciones emergentes de deterioro en

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

las condiciones de vida de hogares, comunidades y en personas en riesgo social.

- Articular las acciones de todas las instituciones que prestan asistencia alimentaria complementaria, desarrollando políticas de seguridad alimentario-nutricional.
- Garantizar, en coordinación con el MSP, el acceso a la atención médica y la disponibilidad de insumos necesarios en el primer nivel de atención de salud.
- Impulsar el fortalecimiento estratégico del nivel primario de atención sanitaria, paso principal para lograr el cambio de modelo de atención, gestión y financiamiento de un nuevo sistema nacional integrado de salud.

Capítulo X: Instituto Nacional de la Juventud

1. Misión:

Planificar, diseñar, coordinar, articular y ejecutar políticas públicas de juventud, promoviendo la difusión y el ejercicio de los derechos de las y los jóvenes, potenciando su papel como sujetos estratégicos del desarrollo nacional y su efectiva participación en los procesos sociales, económicos, políticos, culturales, territoriales e internacionales.

2. Cometidos: (según Art. 331 Ley 16.170, que crea al INJU):

- Formular, ejecutar y evaluar las políticas nacionales relativas a la juventud, en coordinación con otros organismos estatales.
- Promover, planificar y coordinar las actividades del centro de Información a la Juventud, que dependerá del referido Instituto, asesorando y capacitando el personal de las unidades locales de información.

3. Estructura organizativa:

3.1 Organización:

El Instituto Nacional de la Juventud tendrá cuatro Divisiones:

3.2 Descripción de las funciones asignadas a las unidades directamente dependientes

División de Desarrollo y Participación Social

- Cumple un rol eminentemente técnico en el diseño e implementación de programas e iniciativas vinculadas a la participación juvenil.
- Tiene a su cargo el relacionamiento con las organizaciones de la sociedad civil.
- Coordina el trabajo en torno al voluntariado juvenil.

División de Descentralización (de Coordinación de Políticas de Juventud a nivel Local)

- Tiene a su cargo el relacionamiento y la coordinación a nivel territorial con las Oficinas Municipales de Juventud y con las oficinas locales, propiciando el trabajo en red de estos organismos.
- Organiza y realiza el seguimiento de los Encuentros Nacionales de Oficinas de Juventud.

División Centro de Información a la Juventud

- Es la unidad especializada en la atención al joven.
- Coordina todas las actividades de la Casa de la Juventud, y sistematiza la oferta educativa, social, de recreación y laboral hacia los jóvenes.

División de Evaluación y Diseño de Programas

- Brindar apoyatura técnica al diseño de los programas y a su seguimiento y evaluación.
- Tiene a su cargo el Sistema de Tarjeta Joven y el programa Primera Experiencia Laboral.
- Realiza la coordinación técnica con programas co-ejecutados y gestiona las consultorías y los talleres de orientación laboral y ocupacional.
- Coordina el Proyecto Observatorio de la Juventud.

Capítulo XI: Instituto Nacional de las Mujeres

1. Misión:

Ejercer, como ente rector de las políticas de género, las funciones de promoción, diseño, coordinación, articulación, así como el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas; garantizar la igualdad de derechos y la

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

equidad de oportunidades de mujeres y hombres, asegurando la participación en los ámbitos político, económico, social, territorial e internacional.

2. Cometidos:

- Ejercer, como ente rector de las políticas de género, las funciones de promoción, diseño, coordinación, articulación, ejecución, así como el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas.
- Garantizar el respeto de los derechos humanos de las mujeres, integrando la igualdad de oportunidades y derechos a los derechos políticos, económicos sociales y culturales.
- Promover una ciudadanía plena, garantizando la inclusión social, política, económica y cultural de las mujeres, así como su participación activa en el proceso de desarrollo nacional.
- Velar por el cumplimiento de los compromisos internacionales que el país ha suscrito en materia de género y realizar y ejecutar, dentro de sus posibilidades financieras, los convenios internacionales de cooperación vinculados a dicho cumplimiento.
- Promover el acceso de las mujeres a los recursos, las oportunidades y los servicios públicos, de manera de contribuir a erradicar la pobreza, fortaleciendo su capacidad productiva mediante el acceso al empleo, el crédito, las tierras, la tecnología y la información.
- Garantizar el acceso y la plena participación de la mujer en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones.

3. Estructura organizativa:

3.1 Organización

De la Dirección del Instituto Nacional de las Mujeres dependerán dos divisiones: División de Coordinación y Planificación; y División de Programas.

3.2 Descripción de las funciones asignadas a las unidades directamente dependientes.

División de Coordinación y Planificación

- Planificar y gestionar el Instituto en materia de comunicación, relaciones internacionales, proyectos y coordinación de políticas hacia el interior del país.
- Asesorar a la Dirección en temas inherentes al procedimiento administrativo.
- Asesorar a la Dirección y es el responsable en materia de gestión de Recursos Humanos.
- Realizar otras tareas afines que le sean solicitadas por la Dirección.

De la División dependerían dos departamentos:

Departamento de Relaciones Internacionales y Proyectos.

- Velar por el cumplimiento de los compromisos internacionales suscritos por nuestro país en materia de género.
- Establecer mecanismos de coordinación con Institutos y Oficinas de la Mujer de los países de la región y el mundo, en especial de los países integrantes del MERCOSUR.
- Gestionar y rendir cuentas de los acuerdos que suscribe el Instituto con organismos de cooperación internacional.
- Diseñar, ejecutar y realizar el seguimiento de proyectos del Instituto en materia de género.

Departamento de coordinación de políticas de género a nivel local.

- Promover, diseñar, coordinar, articular, ejecutar y dar seguimiento de las políticas públicas en el territorio nacional; dirige y coordina el equipo de técnicos del interior del país. Realiza otras tareas afines que le sean solicitadas por su supervisor.

División de Programas

- Elaborar los lineamientos estratégicos del Instituto, estableciendo las prioridades programáticas;
- Elaborar y realizar el seguimiento del Plan Nacional de Igualdad de Derechos y Oportunidades;
- Dar cumplimiento de los objetivos de los Departamentos a su cargo.

De la Dirección dependerían tres departamentos:

Departamento de Violencia de Género.

- Implementar una política pública de enfrentamiento a la Violencia Basada en Género.
- Elaborar, publicar y distribuir material de sensibilización en Violencia Doméstica.
- Elaborar y ejecutar actividades que tiendan a prevenir y sensibilizar en materia de Violencia Doméstica.
- Es responsable de la capacitación externa para el abordaje en Violencia Basada en Género.

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Departamento de Transversalidad Políticas Públicas.

- Dirigir, coordinar, monitorear y evaluar la implementación del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos.
- Diseñar, desarrollar e implementar la política de capacitación continua en género para los funcionarios de las distintas dependencias del Estado mediante el seguimiento y fortalecimiento de los equipos focales de género.

Departamento de Liderazgos Sociales y Políticos.

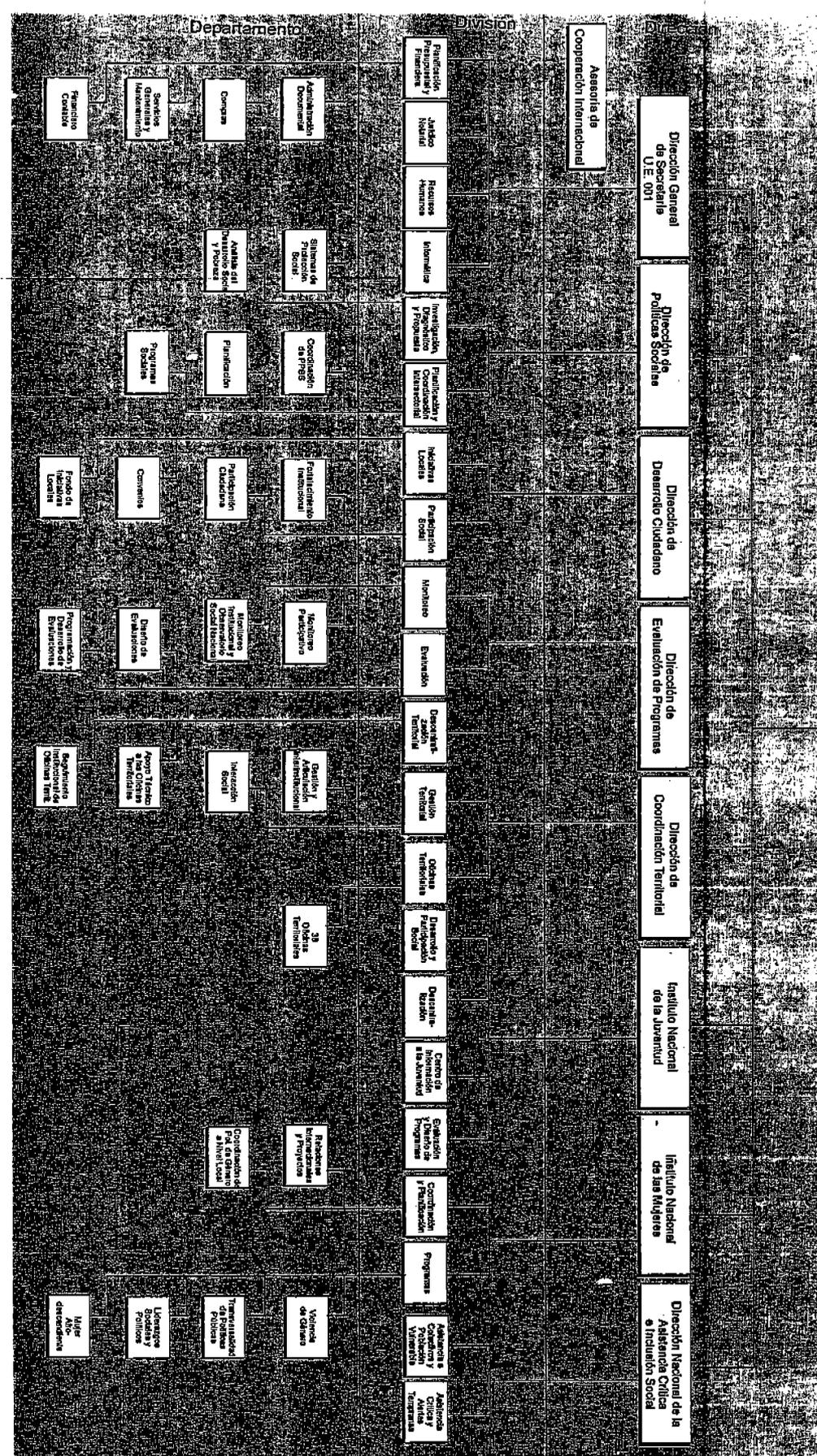
- Elaborar y realizar el seguimiento de políticas que garanticen el acceso equitativo de mujeres y hombres en los espacios de toma de decisiones.
- Promocionar el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres y su participación en los procesos de desarrollo
- Fomentar la igualdad de oportunidades y trato en el mundo del trabajo.

Departamento de la Mujer Afrodescendiente:

- Generar mecanismos destinados a la promoción de la equidad racial;
- Dar seguimiento de las actuaciones para hacer efectiva la legislación antidiscriminatoria y de combate al racismo
- Velar por el cumplimiento de los compromisos firmados y ratificados por el Estado en relación a la lucha contra el racismo y sus consecuencias.

Organización para el Cumplimiento de Compromisos

Ministerio de Desarrollo Social



(*) Los niveles de Dirección se corresponden a cargos del Escalafón "Q", con retrib. s/ lit. C) del Art. 9 de la Ley N° 15.809
 (**) La Dirección Nacional de Asistencia Crítica e Inclusión Social está prevista en el Proyecto de Ley de Rendición de Cuentas del año 2005, definiéndose como Escalafón "Q" los cargos de Directores de División correspondientes, con retribución s/ lit. D) del Art. 9 de la Ley N° 15.809